



AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ARISCAL

D^a MERCEDES GUERRA GALLARDO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2019, estando el acta de dicha sesión pendiente de aprobación adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, la creación y composición de las Comisiones Informativas. Sus funciones son la realización de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno de la Corporación y de la Junta de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como, el seguimiento de la gestión del Alcalde la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones. Respecto a su composición, todos los Grupos Políticos tendrán derecho a participar en las mismas, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

En su virtud, visto los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los trece miembros que de derecho integran la Corporación, aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente ACUERDO:

- PRIMERO.-** Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes:
- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.
 - COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

SEGUNDO.- Las Comisiones constituidas estarán integradas por cinco Concejales, tres de Partido Popular y dos de PSOE-A, siendo el Alcalde Presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar dicha Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ARISCAL

TERCERO- Comunicar el presente acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito dirigido al Sr. Alcalde”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Martín Torres Castro, en Villanueva del Ariscal, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL